CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-STD-CATA-002-2026

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos y maquinaria utilizada en los procesos de formación del CATA, vigencia 2026.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A

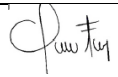
RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna del 20 de febrero de 2026, recomienda al subdirector de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía al proponente **MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS.**, identificado con CC. 63396080.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

Dado en Málaga, a los 17 días del mes de marzo de 2026.

Firmas Comité Evaluador proceso MC-STD-CATA-002-2026

Componente	Nombre del Evaluador	Tipo de Vinculación y Área	Firma
Económico / Financiero	Gina Paola Salcedo Domínguez	Contratista, área de Contratación	
Técnico	María Liyelci Vega Florez	Apoyos Técnicos	
Jurídico	Andrea Catalina Torres Villamizar	Contratista, área de Jurídica de Contratación	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE APOYO CONSOLIDADO – EVALUACIÓN

PROCESO No. MC-STD-CATA-002-2026

Málaga, 17 de marzo de 2026

FECHA DE CIERRE: 12/03/2026 4:00 PM
PROPONENTE: MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS.
NIT: 901523858-5
REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO MORA VANEGAS
CC: 1075256625

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN SG-SST	RESULTADO
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

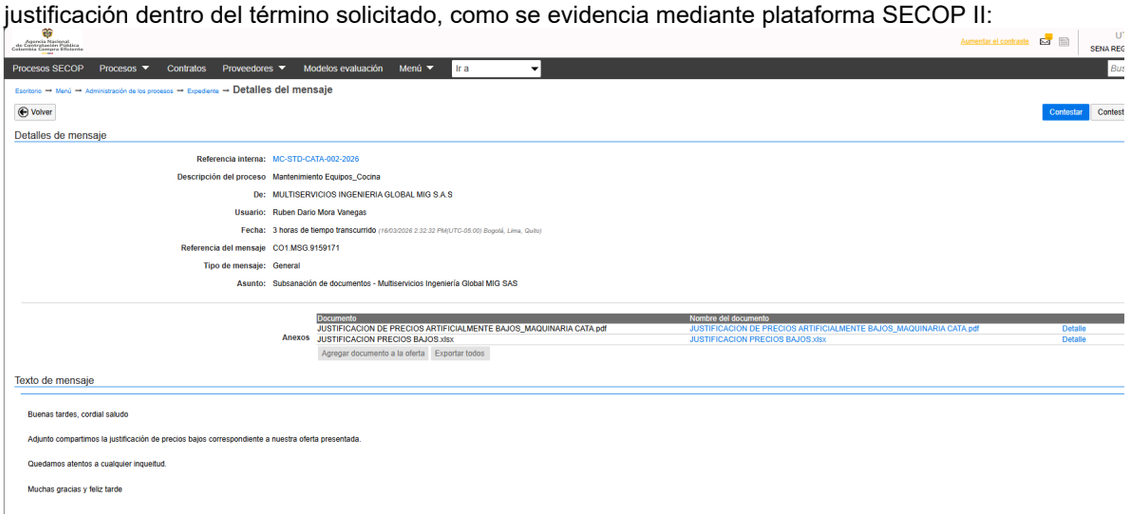
OBSERVACIONES:

El comité evaluador reitera que el informe de evaluación anterior se realizó la evaluación de la oferta de **MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS.** en atención a que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía, por lo que el comité observa lo siguiente y concluye:

Que la oferta económica presentada por el proponente cumplió respecto de los valores unitarios sin exceder igualmente el presupuesto oficial. Sin embargo, debía justificar los precios artificialmente bajos.

De tal forma que, se solicitó al oferente para que realizara la justificación pertinente anteriormente mencionada, hasta el día 16 de marzo de 2026 04:00 pm.

En consecuencia, el oferente **MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS.** realizó la justificación dentro del término solicitado, como se evidencia mediante plataforma SECOP II:



En concordancia, el comité evaluador procedió a revisar los documentos allegados en la etapa de subsanación y se evidencia que CUMPLE en todos los aspectos, de acuerdo a cada área:

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO DE APOYO – EVALUACIÓN - ECONÓMICA

PROCESO No. MC-STD-CATA-002-2026

Málaga, 17 de marzo de 2026

Doctor:
YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES
Subdirector (e) de Centro

Asunto: Evaluación Proceso de Contratación de mínima cuantía No. MC-STD-CATA-002-2026.

Con toda atención me dirijo, con el propósito de presentar la evaluación de los requisitos económicos establecidos en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 12/03/2026 4:00 PM
PROPONENTE: MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS.
NIT: 901523858-5
REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO MORA VANEGAS
CC: 1075256625

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO incluido el IVA, sin exceder los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado, ni el valor del presupuesto oficial del estudio de mercado, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (Es decir, que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

OFERTA ECONÓMICA	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Valor total del contrato en pliego electrónico SECOP II.		**X**		**Se revisan los valores unitarios los cuales no exceden los valores límites**
Formato Oferta Económica		**X**		**Allega documentos en Excel debidamente firmados, con su respectiva justificación de precios artificialmente bajos**

CONCLUSIÓN: **CUMPLE**

GINA PAOLA SALCEDO DOMÍNGUEZ
CC. No. 1.096.955.348
Apoyo Administrativo

ANDREA CATALINA TORRES VILLAMIZAR
CC. No. 1.098.671.675
Apoyo jurídico a Contratación

Señores:
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CATA

Ref. RESPUESTA SOLICITUD DE ACLARACION Y JUSTIFICACION DEL VALOR OFRECIDO - Proceso de Contratación No. MC-STD-CATA-002-2026

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos y maquinaria utilizada en los procesos de formación del CATA, vigencia 2026.

Cordial saludo,

La Ley 80 de 1993, en el artículo 26, numeral 6, indica como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad que los contratistas respondan cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato[1]. Ahora ¿cuándo un proponente presenta propuestas artificialmente bajas?

El Consejo de Estado, Sección Tercera, en la sentencia del 4 de junio de 2008, radicado No. 17.783, Magistrada Ponente Myriam Guerrero de Escobar, definió el precio artificialmente bajo como aquel que no tiene sustento o fundamento en su estructuración dentro del tráfico comercial:

El denominado «precio artificialmente bajo» de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación (…)

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Frente a estas explicaciones le corresponde al comité evaluador analizarlas y recomendar si debe rechazar la oferta o continuar con el análisis durante la evaluación[2].

1 Ley 80 de 1993: «Artículo 26º. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: (…)
»6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato».

Contacto:
+ 57 310 799 8775
serviciosingenieriaglobal@gmail.com
Medellín, Colombia

2 Decreto 1082 de 2015: «Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

» Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El artículo citado también dispone que **«cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas».**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación», en la cual se incluyen recomendaciones y pautas para el manejo de aquellas que cumplen las características para ser consideradas artificialmente bajas.

La guía define que una oferta es artificialmente baja cuando «a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector». **Para determinar que una propuesta es artificialmente baja se puede acudir a la comparación absoluta o a la comparación relativa.** La primera, se refiere a contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, en este evento se recomienda que cuando la entidad **reciba menos de 5 ofertas** debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al coste estimado por la entidad estatal. La segunda, esto es, en la comparación relativa, la entidad debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.
En virtud de lo anterior y de acuerdo con las condiciones generales del pliego de condiciones del proceso de la referencia, expresamos lo siguiente:

a. Que realice mi propuesta basada en el estudio previo y pliego de condiciones publicados en el portal único de contratación SECOP II.

b. Que MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS es una empresa de Medellín, con más de cuatro (4) años de experiencia en el mercado, donde Ofrecemos todo tipo de servicios relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria industrial, incluido insumos y elementos de cocina.

c. No subcontratamos, manejamos una nómina propia, contamos con profesionales de alta calidad que participan activamente en la ejecución de nuestros proyectos, lo que también nos permite ofrecer mejores precios a nuestros clientes.

d. Contamos con sede propia, dotada, de los equipos y herramientas necesarias para el suministro, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo del objeto del proceso de contratación. En cuanto a los repuestos mayores, a razón de la complejidad de los mismos, contamos con proveedores mayoristas, quienes nos suministran dichos repuestos en un lapso de tiempo no mayor a 72 horas.

e. Que estamos comprometidos con la gestión de la calidad de los servicios que prestamos, para responder a las expectativas razonables de nuestros innumerables clientes.

f. Que Revisando el SIREM en la parte de información estadística de precios y regulaciones del mercado para el mantenimiento de equipos y demás, estamos dentro de las ofertas económicas con un valor que cumple con todas las especificaciones requeridas por la entidad, aparte de esto, contamos con una experiencia certificada en el tema, con múltiples contrataciones las cuales han llegado a buen término.

g. Que las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen una estructura de costos que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado.

h. Igualmente manifestamos que nuestra oferta corresponde a circunstancias objetivas que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este nos llega a ser adjudicado.

Una vez analizado el requerimiento de nuestra oferta económica, nos permitimos aclarar que nuestra empresa estudio juiciosamente las actividades a desarrollar de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, por tanto, conocemos los verdaderos costos atribuibles al desarrollo de las actividades y no estamos inmersos en la práctica o uso de estrategias colusorias. Para efectos de la justificación del precio ofertado nos permitimos manifestar que nuestra empresa cuenta con la capacidad financiera, administrativa, operativa y logística suficiente para la ejecución eficaz del contrato a suscribir, toda vez que contamos con la maquinaria, equipos y personal técnico de planta idóneo que garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual forma, me permito establecer que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento contenidas en los documentos contractuales, así mismo nos permitimos manifestar que el valor ofertado responde a circunstancias objetivas que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato y no trasgrede los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad. Anteriormente, hemos contado con la experiencia de participación en el año 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 de contratos de MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.

Que a la par, contamos con vehículos propios para garantizar el traslado del personal, herramientas y demás equipos necesarios para la prestación del servicio.

En virtud de las razones expuestas en el presente escrito, se concluye que el valor de nuestra oferta corresponde a circunstancias objetivas del oferente y de nuestra oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si resultamos adjudicatarios, por lo tanto, solicitamos a la Entidad Estatal continuar con el análisis de nuestra oferta en el proceso de evaluación de ofertas.

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD (EL OFERENTE NO PODRÁ OFERTAR UN VALOR	VALOR UNITARIO OFERTADO POR EL OFERENTE (INCLUIDO IVA Y DEMAS)	VALOR TOTAL
1	73152100	Mantenimiento Licuadoras Industriales	Mantenimiento preventivo y correctivo de licuadoras industriales de 10 litros, que incluye desmontaje parcial del equipo, limpieza interna y externa, revisión del motor, inspección de cuchillas, eje y sellos, lubricación de partes móviles, ajuste de tornillería, verificación del sistema eléctrico (cableado, interruptores y enchufe), pruebas de funcionamiento y recomendaciones técnicas, incluye repuestos.	UND	2	$ 950.250,00	$ 579.653	$ 1.159.305
2	73152100	Mantenimiento Nevera convencional con Congelador (2 puertas)	Mantenimiento preventivo y correctivo de nevera industrial con congelador de dos puertas, que comprende limpieza profunda del condensador y evaporador, revisión del compresor, ventiladores y termostato, verificación de niveles de refrigerante, inspección de sellos de puertas, ajuste de bisagras, revisión del sistema eléctrico y pruebas de temperatura y funcionamiento, incluye los repuestos y recargas de gas.	UND	1	$ 942.500,00	$ 574.925	$ 574.925
3	73152100	Mantenimiento Nevera Industrial con Congelador (2 puertas)	Mantenimiento preventivo y correctivo de nevera industrial con congelador de dos puertas, que comprende limpieza profunda del condensador y evaporador, revisión del compresor, ventiladores y termostato, verificación de niveles de refrigerante, inspección de sellos de puertas, ajuste de bisagras, revisión del sistema eléctrico y pruebas de temperatura y funcionamiento, incluye los repuestos y recargas de gas.	UND	1	$ 1.185.050,00	$ 722.881	$ 722.881
4	73152100	Mantenimiento Cuarto de Crecimiento a Gas (15 latas)	Mantenimiento preventivo del cuarto de crecimiento a gas para 15 latas, que incluye limpieza y revisión de quemadores, válvulas y conexiones de gas, verificación del sistema de encendido, control de fugas, ajuste de temperatura y humedad, revisión estructural interna, limpieza general y pruebas de funcionamiento seguro y eficiente, incluye cambio de piezas.	UND	1	$ 2.387.250,00	$ 1.456.223	$ 1.456.223
5	73152100	Mantenimiento Cocina Industrial de 8 Puestos con Plancha	Mantenimiento preventivo y correctivo de cocina industrial de 8 puestos con plancha, que comprende limpieza profunda de quemadores y plancha, descarbonización, revisión y ajuste de válvulas, encendedores y líneas de gas, verificación de estabilidad y nivelación, revisión de estructura metálica, control de fugas y pruebas de funcionamiento seguro, incluye cambio de piezas.	UND	1	$ 2.752.050,00	$ 1.678.751	$ 1.678.751
6	73152100	Mantenimiento Fogón Enano	Mantenimiento preventivo del fogón enano, que incluye limpieza del quemador, ajuste de llama, revisión de manguera, regulador y conexiones de gas, control de fugas, verificación de estabilidad del equipo y pruebas de funcionamiento conforme a normas de seguridad, incluye reposición de piezas o accesorios.	UND	1	$ 1.873.000,00	$ 1.142.530	$ 1.142.530
7	73152100	Mantenimiento Horno Microondas	Mantenimiento preventivo del horno microondas, que incluye limpieza interna y externa, revisión del magnetrón, fusibles, panel de control, puerta y sellos de seguridad, verificación del sistema eléctrico, pruebas de potencia y funcionamiento general, incluye reposición de piezas o accesorios.	UND	1	$ 1.085.000,00	$ 661.850	$ 661.850
8	73152100	Batidora Industrial	Mantenimiento preventivo y correctivo de Batidora industriales de 10 litros, que incluye desmontaje parcial del equipo, limpieza interna y externa, revisión del motor, inspección de cuchillas, eje y sellos, lubricación de partes móviles, ajuste de tornillería, verificación del sistema eléctrico (cableado, interruptores y enchufe), pruebas de funcionamiento y recomendaciones técnicas, incluye repuestos.	UND	1	$ 872.400,00	$ 532.164	$ 532.164
							VALOR TOTAL OFERTADO POR EL OFERENTE (INCLUIDO IVA Y DEMAS)	$ 7.928.628

Contacto:

+ 57 310 799 8775

serviciosingenieriaglobal@gmail.com

Medellín, Colombia

OFICINA ADMINISTARTIVA













Multiservicios Ingeniería Global S.A.S
Nit: 901.523.858-5

EVIDENCIA DE MANTENIMIENTOS A MAQUINAS INDUSTRIALES



RUBEN DARIO MORA VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
cedula: 1075256625 Neiva
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S
Nit: 901523858-5
serviciosingenieriaglobal@gmail.com
Dirección: Carrera 74 # 53-118
Teléfono: 3107998775

SENA	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO **EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-STD-CATA-002-2026 DE 2026**	V.03

OBJETO	**Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos y maquinaria utilizada en los procesos de formación del CATA, vigencia 2026.**

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	**MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS.**	**CUMPLE**
P-2		
P-3		
P-4		
P-5		
P-6		
P-7		
P-8		
P-9		
P-10		
P-11		
P-12		
P-13		
P-14		
P-15		
P-16		
P-17		
P-18		
P-19		
P-20		

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	**1**
NO CUMPLE	**0**
RECHAZADO	**0**
TOTAL	**1**

ANDREA CATALINA TORRES VILLAMIZAR
Juridica de Contratación

GINA PAOLA SALCEDO DOMINGUEZ
Apoyo a contratación

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-STD-CATA-002-2026 DE 2026	V.03

OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos y maquinaria utilizada en los procesos de formación del CATA, vigencia 2026.

Proponente nro. 1 Lotes N.A. Número(s)

Nombre del proponente: MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS.

Integrante 1: %Participación

Integrante 2: %Participación

Integrante 3: %Participación

Integrante 4: %Participación

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	SÍ
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA *Código de verificación: kjUdGlmDcrjbclcq*	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Certificación Bancaria	SÍ
	NOTA	
20	[Requisito habilitante adicional 2]	N.A.
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 08:26:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	9015238585
Código de Verificación	9015238585260313082615

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 08:20:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075256625
Código de Verificación	1075256625260313082049

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292856316

PIB
08:23:04

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015238585:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292856244

PIB
08:21:59

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN DARIO MORA VANEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075256625:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:23:56 AM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1075256625**
Apellidos y Nombres: **MORA VANEGAS RUBEN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2026 08:25:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075256625** y Nombre: **RUBEN DARIO MORA VANEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136398066** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:28:20 horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075256625,** Apellidos y Nombres **MORA VANEGAS RUBEN DARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES DE**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO DE APOYO – EVALUACIÓN - TÉCNICA

PROCESO No. MC-STD-CATA-002-2026

Málaga, 17 de marzo de 2026

Doctor:
YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES
Subdirector (e) de Centro

Asunto: Evaluación Proceso de Contratación de mínima cuantía No. MC-STD-CATA-002-2026

Con toda atención me dirijo, con el propósito de presentar la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 12/03/2026 4:00 PM
PROPONENTE: MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS.
NIT: 901523858-5
REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO MORA VANEGAS
CC: 1075256625

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES				
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	**N/A**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA SOLICITADA	Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar mínimo uno (01) certificación de contrato, máximo dos (02) certificaciones de contratos que cumplan los siguientes requisitos: I. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto contractual, y las especificaciones técnicas del proceso II. Que la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria. III. Los contratos			
Certificaciones de contratos que soportan la experiencia		X		Revisado el documento que aporta como experiencia el contrato No. 00-0183-2023 en el Secop se evidencia que cumple y supera el valor del 100% requerido y el objeto contractual esta relacionado con el objeto .

CONCLUSIÓN: CUMPLE

MARÍA LIYELCI VEGA FLÓREZ
Apoyo Técnico

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO DE APOYO – EVALUACIÓN – AMBIENTAL

PROCESO No. MC-STD-CATA-002-2026

Málaga, 17 de marzo de 2026

Doctor:
YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES
Subdirector (e) de Centro

Asunto: Evaluación Proceso de Contratación de mínima cuantía No. MC-STD-CATA-002-2026.

Con toda atención me dirijo, con el propósito de presentar la evaluación de los requisitos Ambientales establecidos en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 12/03/2026 4:00 PM
PROPONENTE: MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS.
NIT: 901523858-5
REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO MORA VANEGAS
CC: 1075256625

REQUISITOS CUMPLIMIENTO SG-SST	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: (* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento; * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento; * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique).		**X**		***EL oferente allega certificación la cual da el cumplimiento a este ítem***

CONCLUSIÓN: CUMPLE

AlejandraMarroquinR
EDDY ALEJANDRA MARROQUIN
Apoyo Ambiental

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO DE APOYO – EVALUACIÓN – SG SST

PROCESO No. MC-STD-CATA-002-2026

Málaga, 17 de marzo de 2026

Doctor:
YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES
Subdirector (e) de Centro

Asunto: Evaluación Proceso de Contratación de mínima cuantía No. MC-STD-CATA-002-2026.

Con toda atención me dirijo, con el propósito de presentar la evaluación de los requisitos SG SST establecidos en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 12/03/2026 4:00 PM
PROPONENTE: MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS.
NIT: 901523858-5
REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO MORA VANEGAS
CC: 1075256625

REQUISITOS CUMPLIMIENTO SG-SST	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Allegar certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST		x		Allega documento solicitado de acuerdo al requerimiento.
Allegar fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SGSST.		x		Allegan documentos solicitados de acuerdo al requerimiento.
Allegar certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.		x		Allega documento solicitado de acuerdo al requerimiento.
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	x			No aplica

CONCLUSIÓN: CUMPLE

YETSENIA REYES RUBIANO
Apoyo SG – SST